



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 00162-2018-GAF-MPC

Cañete, 30 de Mayo de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 0229-2018-GSCYGA-MPC de fecha 21 de Mayo de 2018, a través del cual la Gerencia de Servicios la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita viático para el Coordinador Programa Gestión Integral de Residuos Sólidos para el día 31 de Mayo de 2018 en la Ciudad de Lima, para asistir a la Capacitación sobre Implementación de los Instrumentos de Gestión Ambiental en el Marco de las Competencias Municipales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a cargo del Ministerio del Ambiente, que será en las instalaciones de la Dirección General de Residuos Sólidos-Ministerio del Ambiente, ubicado en Jr. Huáscar de Jesús María-Lima. Adjunta Planilla de Viáticos N° 001-2018-JCLG-SGGA-MPC debidamente firmado por el comisionado y visación del Sub Gerente de Gestión Ambiental y el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le están atribuidas."



///...

Pág. N° 02.

R.G. N° 00162-2018-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 soles)** a nombre del **Sr. José Carlos Lujan Guillen - Personal CAS** de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para el día 31 de Mayo de 2018 en la Ciudad de Lima, para asistir a la Capacitación sobre Implementación de los Instrumentos de Gestión Ambiental en el Marco de las Competencias Municipales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", a cargo del Ministerio del Ambiente, que será en las instalaciones de la Dirección General de Residuos Sólidos-Ministerio del Ambiente, ubicado en Jr. Huáscar de Jesús María-Lima. con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas